

ORGANO COLEGIADO DEL INSTITUTO SUPEROR TECNOLOGICO PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el Art. 26 dispone: "La educación es un derecho de la persona a lo largo de la vida y un deber ineludible del Estado"

Qué; el Art. 28 de la Constitución determina "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República señala que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y la cultura; la construcción de soluciones para problemas del país; en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Qué; el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación superior y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".

Que, el literal a) del Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre las funciones del Sistema de Educación Superior, el garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

Que, el Art, 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior y su reforma aprobada el 2 de agosto del 2018, establece "que las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. "

Que, el Art. 4 literal a) del Reglamento de Régimen Académico aprobado el 9 de marzo del 2023, textualmente dice: Funciones sustantivas: a) Docencia.- es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético. El propósito de la docencia es el logro de los resultados d aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servició, aporte y

RIA JUS

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo-pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

Que, mediante resolución No. 427-CEAACES-SE-12-2016, de 18 de mayo del 2016, el Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento a la Calidad de la Educación Superior resolvió aprobar el informe Final del proceso de evaluación, acreditación y Categorización del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

Que, mediante Resolución RPC-SO-33-No.511-2022 de 24 de agosto del 2022, el Consejo de Educación Superior resolvió dar por conocido y aprobado el informe final para adquirir la condición de superior universitario del Instituto Superior Tecnológico Honorable Consejo Provincial de Pichincha remitido por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior mediante memorando CES-CPIC-2022-0543-M, de 17 de agosto de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución. Y de acuerdo al artículo 2 Otorgar la condición de superior universitario al Instituto Superior Tecnológico Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

Que, mediante resolución de 30 de Agosto del 2023, el Consejo de Educación Superior aprobó el cambio de denominación del Instituto A Instituto Superior Tecnológico Pichincha.

En uso de sus atribuciones aprueba el:

REGLAMENTO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN AL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO

TITULO I

CAPITULO I

OBJETO, OBJETIVOS, ÁMBITO, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y GENERALIDADES

Art. 1 Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto realizar el seguimiento, control y evaluación integral y continua de los aspectos relacionados con el proceso enseñanza - aprendizaje; reflexionar sobre la práctica pedagógica, la cual permite valorar, reforzar y mejorar, los procesos de enseñanza-aprendizaje, en concordancia con la metodología de trabajo utilizada por parte de los docentes.

Art. 2 Objetivos .-

 Revelar los logros y deficiencias existentes en el diseño curricular y en la ejecución propiamente dicha del proceso enseñanza aprendizaje.

Matriz - Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



- Promover la construcción de conocimientos, el desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores a través el control, seguimiento y evaluación del proceso docente permitiendo la realización de planes de mejora o retro0alimentación docente según sea el caso.
- Garantizar el cumplimiento del proceso de formación de los estudiantes.

Art. 3 Ámbito.- El presente reglamento rige el seguimiento, control y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje sobre la oferta educativa del instituto Honorable Consejo Provincial de Pichincha en la matriz, extensiones, centros de apoyo, distintas modalidades.

Art. 4.- GENERALIDADES.

- El proceso de enseñanza- aprendizaje permite la construcción de conocimientos, el desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores dirigidos a la formación del estudiante.
- 2. La evaluación continua, considera todos los aspectos relacionados con el proceso educativo, no solo los que pueden ser verificados en un examen o en una demostración, sino también los asociados con el clima de trabajo en clase y la disposición que muestren docentes y estudiantes durante el desarrollo de los módulos, como puntualidad, participación, disposición al trabajo en equipo y esfuerzo personal, entre otros.
- 3. El seguimiento, control y evaluación en el proceso de formación de los estudiantes es una labor permanente, que no se circunscribe a los periodos académicos en los que se ejecuta la implementación de un diseño curricular nuevo o de una carrea nueva, aunque esas circunstancia y otras, pueden influir en los objetivos y los procedimientos particulares del seguimiento, control y evaluación en el periodo académico determinado.

Art. 5 DEFINICIONES .-

(02) 2 238 291

ASIGNATURA.- es la célula del proceso de formación en el entorno académico, y corresponde a los docentes conducir ese proceso.

CONTROL.- función que utiliza los datos proporcionados por el seguimiento, para llevar la ejecución real del proyecto de acuerdo con los planes previstos.

SEGUIMIENTO.- Es el proceso periódico de recopilación de datos, sobre la base de indicadores de calidad, permite monitorear la progresión de los procesos académicos, el nivel de cumplimiento de los objetivos de una asignatura de determinada carrera, a fin de garantizar calidad, vigencia y sustentabilidad del respectivo proyecto formativo.

EVALUACION .-- Es un proceso sistemático de obtención e interpretación de información válida y fiable para realizar valoraciones, emitir juicios y tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza de aprendizaje.

ACTORES.

Matriz – Quito Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto ASEBO PLA



Art. 6.- Actores del proceso enseñanza- aprendizaje. - El personal académico en el que se incluyen los docentes, coordinadores de carrera, colectivos de asignaturas, vicerrectorado académico y la población estudiantil son los protagonistas de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de su innovación y actualización permanentes. Ambos construyen, en el marco de una relación permanente, espacios que favorecen el desarrollo del conocimiento en estrecha relación con las distintas áreas académicas institucionales.

Dentro del proceso enseñanza -aprendizaje se requiere la participación de la coordinación de entornos virtuales y de Secretaria general

Art. 7.- Personal académico.- Se entiende por personal académico a los docentes, colectivos de asignaturas y coordinadores de carrera.

a. Docentes.- Es el profesional del instituto encargado de transmitir conocimientos a los estudiantes, facilitando el proceso aprendizaje sobre un área específica, promoviendo la construcción de conocimientos, el desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Dentro de sus funciones en el proceso enseñanza - aprendizaje, sin perjuicio de lo determinado en el estatuto institucional y Reglamento de Escalafón interno, están.

- 1. Elaboración de la planificación de la asignatura
- 2. Elaboración de guías de prácticas y experimentación
- 3. Elaboración de guías de estudio de cada asignatura de acuerdo a la modalidad de aprendizaje.
- 4. Socializar el PEA al inicio del módulo
- 5. Actualizar y socializar el acervo bibliográfico por áreas del conocimiento
- 6. Estructurar aulas virtuales en las distintas plataformas de acuerdo con las modalidades de estudio
- 7. Elaborar los objetos de aprendizaje de acuerdo a las áreas del conocimiento en las distintas plataformas a disposición de los estudiantes
- 8. Participar en los colectivos de asignaturas en la elaboración y actualización de PEAs.
- 9. Receptar pruebas de diagnóstico a los estudiantes de su curso, verificando los conocimientos previos que tiene el estudiante.
- 10. Procesamiento de la información de los resultados de las pruebas de diagnóstico
- 11. Análisis de la información obtenida de las pruebas de diagnóstico.
- 12. Aplicación de pruebas parciales
- 13. Asesoría pedagógica a los estudiantes
- 14. Procesamiento de la información de rendimiento de acuerdo con las calificaciones primer parcial
- 15. Participar en reuniones de los colectivos de las asignaturas y realizar análisis de matrices
- 16. Emitir las calificaciones finales de cada módulo
- 17. Registro de asistencia de los estudiantes
- 18. Realizar acciones correctivas a través de nivelación de contenidos de acuerdo cor planificación curricular.

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



b. Colectivos de asignaturas. - organización de profesores en función de la asignatura que dictan, o de asignaturas asociadas. Este colectivo a través de análisis permitirá impulsar el desarrollo científico-técnico y didáctico de las asignaturas. La participación de los docentes en estos colectivos debe ser sistemática, intercambiando información con sus colegas, permitiendo mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Dentro del proceso enseñanza-aprendizaje los colectivos de asignaturas tendrán las siguientes funciones:

- 1. Revisión y análisis de los PEAs, y realizar actualización
- 2. Verificación de los objetivos de la asignatura que respondan al perfil de egreso de la carrera
- 3. Analizar los contenidos de la asignatura que correspondan a los objetivos planteados y su nivel de profundidad
- 4. Definir las estrategias metodológicas que permitan guiar el proceso enseñanza aprendizaje
- 5. Mantener encuentros periódicos para realizar el análisis de la información al finalizar el periodo académico, para revisión y actualización de PEAs.
- 6. Verificar la correcta dosificación de los contenidos por unidades temáticas en la elaboración y actualización de los PEA
- 7. Elaboración de guías de prácticas y la respectiva rúbrica de evaluación
- 9. Elaboración de un sistema de evaluación en correspondencia con los contenidos impartidos, priorizando los casos prácticos
- 10. Establecer un cronograma de t5abajo del colectivo de asignaturas
- 11. Análisis información de matrices de rendimiento
- 12. Elaboración del acta de acuerdo con matrices de rendimiento, durante el periodo académico ordinario o durante el periodo de módulo.
- Coordinadores de Carrera. son los representantes oficiales de las carreras, sus funciones sin perjuicio de lo determinado en el estatuto Institucional, dentro del proceso enseñanza aprendizaje son:
 - 1. Responsables del control, seguimiento, y evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.
 - 2. Elaboración de distributivos
 - 3. Elaboración de la planificación académica por carrera
 - 4. Revisión de elaboración y actualización de PEAs
 - 5. Verificar el cumplimiento del plan de estudios de asignaturas de la carrera bajo su responsabilidad
 - 6. Coordinación de la formación de colectivos de asignaturas
 - 7. Procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, de conformidad con los planes y programas de estudio, políticas y normas institucionales.

Matriz - Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



- 8. Rendir un informe de actividades, en los términos de la normatividad aplicable.
- 9. Promover las actividades de elaboración, actualización y difusión sobre el plan de estudios de asignaturas
- 10. Apoyar los procesos de formación y actualización del personal académico.
- 11. Proponer, actualización de PEAs en caso de creer necesario.
- 12. Coadyuvar en los procesos de innovación y diversificación educativa.
- 13. Apoyar en los programas de investigación educativa.
- 14. Procesamiento de la información de la matriz de rendimiento por asignatura
- 15. Responsable del desarrollo de actividades de retroalimentación al docente
- 16. Elaboración de los Planes de Mejora al proceso enseñanza-aprendizaje
- 17. Realizar el acompañamiento al docente durante el desarrollo del módulo
- 18. Elaboración de matrices de: registro de resultados de pruebas de diagnóstico, rendimiento primer parcial, rendimiento al final del periodo académico.
- c) Vicerrector académico. Es la autoridad académica responsable de verificar el cumplimiento del proceso enseñanza aprendizaje. Dentro del proceso tendrá las siguientes obligaciones:
 - 1. Elaborar la planificación académica general.
 - 2. Emitir políticas académicas
 - 3. Receptar información para evaluación integral del personal académico
 - 4. Verificar el cumplimiento del acompañamiento al docente
 - 5. Acompañamiento a los coordinadores de carrera dentro del proceso enseñanzaaprendizaje
 - 6. Elaborar instrumentos de evaluación integral al personal académico
 - 7. Elaboración de los instrumentos de: Autoevaluación coevaluación y heteroevaluación
 - 8. Elaborar formatos e insumos para el portafolio docente y estudiantil
 - 9. Aprobación de rúbricas de evaluación elaboradas por los docentes
 - 10. Aprobación de elaboración o actualización de PEAs
 - 11. Responsable de la capacitación al perfeccionamiento docente
 - 12. Responsable de la capacitación pedagógica y especializada a los docentes de acuerdo a las áreas de conocimiento
 - 13. Coordinar la recepción de portafolios: docentes y estudiantil
 - 14. Responsable de la aprobación y aplicación del modelo de investigación y vinculación
 - 15. Validar el plan de trabajo de los coordinadores de carrera.
 - 16. Emitir directrices para el proceso diagnóstico, formativo y sustantivo
 - 17. Responsable de gerenciar el proceso de retroalimentación y mejor al proceso enseñanza aprendizaje

Matriz - Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



- 18. Garantizar la conformación de los colectivos académicos que puedan planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo del eje de formación académico al que pertenece.
- 19. Coordinar con el responsable del área del conocimiento que e cumpla con lo planificado y con la evaluación
- 20. Responsable de validar el plan de mejoras de la asignatura en caso de haberse elaborado.
- 21. Responsable de definir la estructura de evaluación al proceso enseñanza-aprendizaje
- 22. responsable de aprobar los informes enviados por los coordinadores de carrera para su análisis y disponer la elaboración del plan de mejoras retroalimentación de acuerdo al caso
- 23. Verifica el cumplimiento de las obligaciones de los coordinadores de carreras dentro del proceso enseñanza aprendizaje.
- 24. Revisar el cumplimiento de los PEAs
- 25. Verificar el cumplimiento del acompañamiento al docente
- 26. Receptar evaluaciones a los docentes
- 27. Revisar los informes de seguimiento, control y evaluación al proceso enseñanza aprendizaje, entregados por los coordinadores de carrera.
- c) Estudiantes.- Es la persona que, matriculada en un periodo académico ordinario, se encuentra cursando mínimo el 60% de asignaturas que le corresponden a su nivel de acuerdo a la mala curricular de su carrera, también son estudiantes pero no regulares aquellos que toman asignaturas que no pudieron aprobar dentro de su nivel correspondiente a su cohorte.

Dentro del proceso aprendizaje tiene como obligaciones las siguientes.

- Asistir regularmente a clases y cumplir con las tareas y obligaciones de enseñanza y aprendizaje.
- Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica.
- Comprometerse con el cuidado y buen uso de las instalaciones físicas, bienes y servicios de la institución.
- Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación.
- Evaluar al docente de cada módulo
- Art. 8.- FASES DEL SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN AL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE.- El proceso del sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso enseñanza aprendizaje, está constituido por cuatro fases: Objetivos del sistema, captación, registro y procesamiento de la infamación, análisis de la información y acciones correctivas.

Art. 9.- Fase 1. Objetivos del sistema: dentro de los objetivos del sistema de control, seguimiento y evaluación al proceso enseñanza aprendizaje están:

Matriz – Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



- 1. Determinar el nivel de asistencia a clases
- 2. Determinar el rendimiento académico de los estudiantes
- Identificar a los estudiantes con rendimiento excelente y estudiantes con tendencia a la deserción o a bajo rendimiento académico.
- 4. Controlar y evaluar la calidad de clases de los profesores, logro de los resultados de aprendizaje previsto en los programas de estudio e las asignaturas, cómo estos contribuyen al logro del perfil de egreso, o si son correctos los resultados previstos en el perfil de egreso de la carrera.

Art. 10.- Fase 2.- Captación, registro y procesamiento de la información. -

- a. Se tomará en cuenta la siguiente información:
- Calificaciones de los estudiantes obtenidos en evaluaciones de: diagnóstico, parciales y finales de la asignatura.
- 2. Asistencia a clases por parte de los estudiantes
- 3. Desempeño del docente tomado a través de la evaluación integral
- b. Eventos y documentos desde los que se hará la captación de la información
- Registro de notas obtenidas desde secretaria general
- 2. Registro de asistencia de estudiantes
- 3. Informes de clases teóricas y prácticas impartidas por los docentes
- 4. Guías de prácticas realizadas por los estudiantes
- c. Vías por las que se hará la captación de la información
- 1. Observación de clases
- 2. Reuniones con los estudiantes
- 3. Entrevistas a los profesores
- 4. Revisión de documentos de planificación
- d. Actores responsables de la captación, registro y procesamiento de la información.
- 1. Profesores
- 2. Responsable del colectivo de asignatura
- 3. Coordinador de carrera
- 4. Colectivos de las asignaturas

Matriz - Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto





- 5. Coordinador de EVA
- 6. Secretaria General

Art. 11 Fase 3.- Análisis de la información. - Esta fase corresponde al análisis de la información derivada del seguimiento, que permitan adoptar medidas correctivas en el periodo académico en curso (control) y generar propuestas para el mejoramiento en los siguientes periodos académicos (evaluación). Espacios en los que se desarrollarán los análisis, la frecuencia de los encuentros y los documentos que contendrán el resultado del análisis.

Art. 12 Fase 4.- Acciones correctivas. - En esta fase se definirán los procedimientos para ejecutar las acciones correctivas en el período académico en curso y las propuestas de mejora para los siguientes periodos académicos; en caso de existir propuestas de modificación del diseño curricular ya sea de carácter sustantivo o no sustantivo, se realizará acorde a lo determinado en el Régimen académico.

PROCEDIMIENTO DEL CONTROL SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN

Art.13 Procedimiento.- de acuerdo al Modelo de control, seguimiento y evaluación al proceso enseñanza aprendizaje esta constituído por las siguientes etapas: Inicio del periodo académico, Durante el periodo académico y final del periodo académico.

Art. 14 INICIO DEL PERIODO ACADÉMICO

- Los docentes de cada asignatura aplicarán una evaluación diagnóstica al inicio del módulo;, esta evaluación permite conocer los supuestos de partida para implementar cualquier acción o adaptación pedagógica de ser necesario, la principal función es detectar las necesidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo a la organización del plan de estudios.
- Los docentes llenaran la matriz de evaluación diagnostica
- Los colectivos de docentes analizarán la información de la matriz de análisis diagnóstica
- Con los resultados los docentes procederán a nivelar contenidos y de ser el caso modificar su planificación microcurricular.

Art. 15 DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO

- Obtención de las calificaciones parciales de los trabajos, ensayos, evaluaciones parciales, foros, lectura comprensivas, etc. Realizados por los estudiantes a petición del docente, durante el periodo académico
- 2. Lo docentes llenarán la matriz de rendimiento del primer parcial
- 3. Los estudiantes procederán con la evaluación al docente.



Matriz - Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



- 4. El responsable de entornos virtuales remitirá al coordinador de carrera, con copia al docente, el resultado de la evaluación realizada por los estudiantes al docente.
- 5. El colectivo académico mantendrá reuniones para realizar el análisis de las matrices de rendimiento, y elaboran el acta de Resoluciones.
- 6. Coordinador de carrera realizar acompañamiento al docente, verificando si hay necesidad de realizar ajustes no sustantivos

Art. 16 FINAL DEL PERIODO ACADÉMICO

- 1. Obtención de calificaciones finales, responsables docentes
- 2. Registro calificaciones en el sistema académico HOLON, responsables docentes
- 3. Llenado de la matriz de rendimiento por asignatura responsable coordinadores de carrera
- 4. Análisis de matriz de rendimiento por parte de los colectivos de asignaturas.
- 5. Elaboración del acta de Resoluciones responsable colectivo de asignaturas
- 6. Retroalimentación al docente de ser pertinente de acuerdo a la heteroevaluación.
- 7. Realizar ajustes no sustantivos, responsables coordinadores de carrera.

Art.17 PLAN DE MEJORA.- en caso de ser necesario los coordinadores de carrera elaboraran el Plan de Mejora al proceso enseñanza-aprendizaje.

Art. 18 Retroalimentación.- Para la retroalimentación aplicada a los docentes se contará con la intervención e Vicerrectorado académico, Coordinación Financiera y coordinación de Talento Humano de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICION GENERALES

Primera: el Instituto proveerá de recursos técnicos, tecnológicos, materiales, para la ejecución de proceso enseñanza aprendizaje y para el seguimiento, control y evaluación al proceso enseñanza aprendizaje.

Segunda.- El proceso de seguimiento control y evaluación al proceso enseñanza aprendizaje se basará en el modelo adjunto al presente reglamento.

CERTIFICACIÓN

* TECHNOLOGY OF THE PICKIE WAY

Matriz - Quito

Dir.: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto



En mi calidad de secretaria Abogada, certifico que la presente GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LAS ASIGNATURAS, fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR el 12 de octubre del 2023.

Dra. Iliana González Mantilla

SECRETARIA ABOGADA

APRENDIZAJE) RESP. COORDINADORES DE CARRERA PLAN DE MEJORAMIETNO AL PROCESO DOCENTE (ENSEÑANZA-

COMPONENTE	ETAPA	CAPTACION DE LA INFORMACION (FASE 1)	LA INFORMACIÓN (FASE 2)	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (FASE 3)	CORRECTIVAS (FASE 4)	
	INICIO DEL PERIODO ACADÉMICO	Pruebas de diagnóstico ; responsables Profesores	ro de e las	Matriz de análisis del diagnóstico	Nivelación de contenidos. Planifiación microcurricular R: Docentes	~ .
SEGUIMIENTO	Cociara	Calificaciones primer parcial : Responsable Profesores	Matriz de rendimiento primer parcial R: Profesores	Reunión de las agrupaciones de docentes. Análisis de las matrices.	Acompañamiento al docente. Ajustes no	
CONTROL Y EVALUACION PROCESO DOCENTE	ACADÉMICO	Heteroevaluación: Responsables estudiantes	Matriz de registro de heteroevaluación R: Coordinador de EVA	Elaboración del Acta de resoluciones Colectivo académico	Sustantivos n. Coordinadores de carrera	
	FINAL DE P ERIODO ACADÉMICO	Calificación final . Responsables : Profesores	Matriz de rendimiento por asignatura R: coordinadores de carrera	Matriz de rendímiento Reunión de las agrupaciones de por asignatura R: docentes. Análisis de las matrices. coordinadores de Elaboración del Acta de resoluciones Colectivo académico	Retroalimentación al docente. Ajustes no sustantivos R: Coordnadores de carrera.	
		INSTRUMENTOS	NTOS	INSUMO PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN DOCENTE RESP: VICERRECTORADO, COORDINACION FINANCIERA,	ENTACIÓN DOCENTE JACION FINANCIERA,	

MODELO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION AL PROCESO DOCENTE

RECURSOS TECNICOS, TECNOLÓGICOS Y MATERIALES

COORDIANCION DE TALENTO HUMANO